



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 122, fecha: miércoles, 28 de Junio de 2017

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2017 - 1983

### AYUNTAMIENTO DE EMBID

EDICTO - TASA CEMENTERIO MUNICIPAL

BOP-GU-2017 - 1984

### AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

MODIFICACION ORDENANZAS

BOP-GU-2017 - 1985

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 1986

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

BOP-GU-2017 - 1987

### AYUNTAMIENTO DE YEBRA

APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA

BOP-GU-2017 - 1988

## AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACION INICIAL CUENTA GENERAL 2016

BOP-GU-2017 - 1989

## AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2016

BOP-GU-2017 - 1990

## AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

CUENTA GENERAL

BOP-GU-2017 - 1991

## AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA . APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

BOP-GU-2017 - 1992

## AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 1993

## AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

BOP-GU-2017 - 1994

## AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

EXPOSICIÓN AL PUBLICO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

BOP-GU-2017 - 1995

## PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA XXXIII EDICIÓN DEL PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE GUADALAJARA, 2017 ANTONIO BUERO VALLEJO

BOP-GU-2017 - 1996

## AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017 POR CAPITULOS

BOP-GU-2017 - 1997

## JUZGADO DE LO SOCIAL N - 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N - 63/17

BOP-GU-2017 - 1998

## JUZGADO DE LO SOCIAL N - 1 DE GUADALAJARA

PO 269/2017

BOP-GU-2017 - 1999

JPI 1 GUADALAJARA

EDICTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 353/15

BOP-GU-2017 - 2000

JUZGADO DE LO SOCIAL N- 1 DE GUADALAJARA

PO 338/2017

BOP-GU-2017 - 2001

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE GUADALAJARA

ETJ 46/2016

BOP-GU-2017 - 2002

JUZGADO DE LO SOCIAL N - 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N - 95/16

BOP-GU-2017 - 2003

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

## ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**1983**

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

Referencia expediente: C-0012/2017

- Solicitante: Lavados Herpogo, S.L.
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Aguas subterráneas para usos industriales (lavado de vehículos)
- Caudal de agua solicitado: 1,3 l/s
- Volumen máximo anual: 875 m<sup>3</sup>
- Destino del aprovechamiento: Otros usos industriales-Ocio y turismo (Lavado de Vehículos)
- Acuífero: 03.06 (La Alcarria)
- Término municipal donde se localiza la actuación: Mirabueno (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Avda. de Portugal, 81, 1ª Pta., 28071 (Madrid).

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0012/2017, a:

*Confederación Hidrográfica del Tajo*

*Comisaría de Aguas*

*Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico*

Madrid, 20 de Junio de 2017, El Jefe de Servicio nº 4, Firmado: Garrido Sobrados  
Laura.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EMBID

**EDICTO - TASA CEMENTERIO MUNICIPAL**

---

**1984****EDICTO**

Dando cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de junio de 2017, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación y ordenación de la siguiente tasa municipal:

Tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Plazo de exposición: Treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno

Embid a 7 de junio de 2017. El Alcalde. Fdo. Anselmo Lope Andrea.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

**MODIFICACION ORDENANZAS**

---

**1985**

El Pleno del Ayuntamiento de Cogolludo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los Espectáculos Taurinos Populares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de



treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cogolludo, a 23 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo. Juan Alfonso Frgauas  
Tabernero.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

---

**1986**

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del servicio de cine del Espacio Joven Europeo (EJE), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200

4. Teléfono 949348032

5. Telefax 949883854

6. Correo electrónico: [contratacion@azuqueca.net](mailto:contratacion@azuqueca.net); [secretaria.mps@azuqueca.net](mailto:secretaria.mps@azuqueca.net); [isabelab@azuqueca.net](mailto:isabelab@azuqueca.net)



7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:  
<https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 1516 / 2017.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción del objeto: Servicio de proyección de cine en el Edificio Municipal Espacio Joven Europeo (EJE).

c) Plazo de ejecución: 4 años.

d) Admisión de Prórroga: puede ser objeto de prórrogas anuales, con un periodo total máximo del contrato de 6 años.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92130000 Servicios de proyección cinematográfica.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación:

- Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de juicios de valor:

Para su valoración será necesario que la empresa presente una memoria adjunta en la que presente propuestas de eventos, si las tuviera, y detalle su disponibilidad para asumir los siguientes compromisos:

1. Se valorará la capacidad y disponibilidad de la empresa para organizar eventos atractivos en momentos puntuales alrededor de las proyecciones, tales como coloquios, ornamentación del espacio, visitas de actores, actrices, directores, directoras, etc. Para evaluar esto se tendrán en cuenta las actividades organizadas por la empresa en torno a proyecciones y eventos, reseñadas en la memoria adjunta. Se valorará además si la empresa ofrece organizar algún tipo de evento en torno al cine en nuestra localidad. Hasta un total de 15 puntos.

2. Se valorará la disposición de la empresa a colaborar con eventos del ayuntamiento fuera de la programación habitual, tales como proyecciones para encuentros profesionales, centros educativos o similares. Se analizarán las propuestas presentadas, si las hubiera, y la experiencia previa en campañas escolares o encuentros profesionales. Hasta un total de 15 puntos.



3. Se valorará que los objetivos expresados por la empresa no sean únicamente los puramente comerciales, si no que coincidan en la medida de lo posible con los objetivos que se marca el ayuntamiento, como pueden ser la creación de nuevos públicos, con especial atención al público infantil, y la preferencia por la proyección de películas que no consoliden estereotipos sexistas o discriminatorios en cualquiera de sus formas. Para ello se solicita una breve reseña de la filosofía de la empresa, y, así mismo se valorará su experiencia anterior en este sentido, indicada en la memoria: histórico de actividades, participación en eventos temáticos, ciclos, y cualquier actividad que sea indicativa de su filosofía. Hasta un total de 10 puntos.

- Criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

1. Precio (hasta un máximo de 55 puntos)

Se calculará mediante la siguiente fórmula:

% de baja de la oferta x puntuación máxima

Puntuación de la oferta i = \_\_\_\_\_

% de baja de la oferta + económica

2. Mejora de los plazos de comunicación de la programación del fin de semana al departamento de Cultura. El plazo mínimo con que la empresa debe comunicar al departamento de Cultura las películas que se proyectan el fin de semana será el lunes o martes anterior a la proyección. La mejora de ese plazo se valorará hasta un máximo de 5 puntos, y se puntuará de la siguiente manera:

-Comunicación el lunes-martes anterior a la proyección: 1 punto.

-Comunicación el viernes de la semana anterior a la proyección: 2 puntos.

-Comunicación el miércoles-jueves de la semana anterior a la proyección: 3 puntos.

-Comunicación el lunes-martes de la semana anterior a la proyección: 4 puntos.

-Comunicación con dos o más semanas de antelación a la proyección: 5 puntos.

4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, asciende a la cantidad de 187.200 Euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto anual de licitación es de 37.752 € (suma del presupuesto anual de licitación, que es 31.200 €, mas el IVA anual correspondiente, que es 6.552 €).

6. Garantía exigidas.

Definitiva (%): Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



## 7. Requisitos específicos del contratista:

### 1. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### 2. Solvencia técnica o profesional

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario de verano de 8:00 a 14:45 horas los lunes, miércoles, jueves y viernes, los martes en horario ininterrumpido de 8:00 a 18:45 horas.



2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.
9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad: No.

En Azuqueca de Henares, a 23 de junio de 2017. EL ALCALDE, Fdo. José Luis Blanco  
Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

---

**1987**

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2017, se adjudicó el contrato suministro de material y equipos de trabajo de jardinería para el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, sujeto a regulación armonizada, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares
  - a) Organismo: Junta de Gobierno Local
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente: 505 / 2017
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante:  
<http://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros



b) Descripción: suministro de material y equipos de trabajo de jardinería, dividido en 6 lotes.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura):

|  |   |
|--|---|
| Lote 1: Material eléctrico   | CPV 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos             |
| Lote 2: Equipos de seguridad   | 35100000-5 Equipo de emergencia y seguridad   |
| Lote 3: Productos fitosanitarios   | 24400000-8 Abonos y compuestos nitrogenados   |
| Lote 4: Materiales asociados a la plantación y mantenimiento de jardines | 03000000-1 Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines |
| Lote 5 : Árboles y arbustos  | 03100000-2 Productos de la agricultura y horticultura                                     |
| Lote 6: Plantas de temporada   | 03100000-2 Productos de la agricultura y horticultura                                     |

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 2 de marzo de 2017, en el Boletín Oficial del Estado nº 64 de fecha 16 de marzo de 2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 44 de fecha 3 de marzo de 2017.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

4. Valor estimado del contrato: 219.834,71 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

Lote nº 1: Material eléctrico:

Base: 4.132,23 €, Importe IVA: 867,77 €. Importe Total: 5.000 €

Lote nº 2: Equipos de seguridad

Base: 1.652,89 €, Importe IVA: 347,11 €. Importe Total: 2.000 €

Lote nº 3.- Productos fitosanitarios

Base: 2.892,56 €, Importe IVA: 607,44 €. Importe Total: 3.500 €

Lote nº 4: Materiales asociados a la plantación y mantenimiento de jardines

Base: 9.917,36 €, Importe IVA: 2.082,64 €. Importe Total: 12.000 €

Lote nº 5: Árboles y arbustos

Base: 33.636,36 €, Importe IVA: 3.363,64 €. Importe Total: 37.000 €

Lote nº 6: Plantas de temporada

Base: 2.727,34 €, Importe IVA: 273,73 €. Importe Total: 3.000 €



6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 24 de mayo de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato:

Lotes 1 y 2.- 19 de junio de 2017

Contratista: REDONDO Y GARCÍA, S.A.

Lote 3: 21 de junio de 2017

Contratista: D. JOSÉ MARÍA DE MINGO CASTEL

Lotes 4 y 6.- 20 de junio de 2017

Contratista: SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.

Lote 5: 19 de junio de 2017

Contratista: EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L.

d) Importe de adjudicación:

Lote nº 1 (MATERIAL ELÉCTRICO): a la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A., por el importe ofertado de 3.636,36 €, que será incrementado con el 21% de IVA, ascendiendo el importe total a 4.400,00 €.

Lote nº 2 (EQUIPOS DE SEGURIDAD): a la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A., por el importe ofertado de 1.553,72 €, que será incrementado con el 21% de IVA, ascendiendo el importe total a 1.880,00 €.

Lote nº 3 (PRODUCTOS FITOSANITARIOS): al licitador D. JOSÉ MARÍA DE MINGO CASTEL, por el importe ofertado de 2.892,56 €, que será incrementado con el 21% de IVA, ascendiendo el importe total a 3.500,00 euros.

Lote nº 4 (MATERIALES ASOCIADOS A LA PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES): a la empresa SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., por el importe ofertado de 9.798,35 €, que será incrementado con el 21% de IVA, ascendiendo el importe total a 11.856,01 €.

Lote nº 5 (ÁRBOLES Y ARBUSTOS): a la empresa EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES, S.L., por el importe ofertado de 26.808,18 €, que será incrementado con el 10% de IVA, ascendiendo el importe total a 29.489,00 €.

Lote nº 6 (PLANTAS DE TEMPORADA): a la empresa SUMINISTROS Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., por el importe ofertado de 2.704,09 €, que será incrementado con el 10% de IVA, ascendiendo el importe total a 2.974,50 €.

En Azuqueca de Henares, a 23 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco  
Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

## APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA

**1988**

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS TAURINOS POPULARES CONSISTENTES EN ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO, por Acuerdo del Pleno de fecha 22-06-2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Yebra, 23 de Junio de 2017.- Fdo. El Alcalde: J. Pedro Sánchez Yebra.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

## APROBACION INICIAL CUENTA GENERAL 2016

**1989**

E D I C T O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO ECONOMICO 2016

D<sup>a</sup>. ANGELES HERRERA LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTE del Ayuntamiento de VALDEPEÑAS DE LA SIERRA (GUADALAJARA),



H A G O S A B E R:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO correspondiente al ejercicio de 2016, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo Informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En VALDEPEÑAS DE LA SIERRA, a 26 de junio de 2017, LA ALCALDESA, DOÑA ANGELES HERRERA LÓPEZ

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDELCUBO

### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2016

---

**1990**

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.-

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto e informe de la Comisión Especial para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a.- Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b.- Plazo de admisión: Las reclamaciones, reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c.- Oficina de presentación: Secretaría

d.- Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Valdelcubo, a 22 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo: Pedro Ranz Pérez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE VALDEGRUDAS

CUENTA GENERAL

---

**1991**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdegrudas, a 22 de junio de 2017. Por Presidencia, Fdo. Gregorio Santamaría Sánchez.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA . APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

---

**1992**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 330/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:



ALTA:

| Aplicación Presup. |     | Descripción   | Euros    |
|--------------------|-----|---|----------|
| Progr.             | Ec. |   |          |
| 450                | 623 | Obras depuradora municipal                                      | 3.254,90 |
| 151                | 631 | Obras de reparación en calzada sita en Avda. De la Constitución | 3.486,37 |
|                    |     | TOTAL   | 6.741,27 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pozo de Guadalajara, a 14 de junio de 2017. El Alcalde - Presidente, Fdo.:  
Teodoro Baldominos Carnerero.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

**1993**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



## ESTADO DE GASTOS

## A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

|  |        |
|--|--------|
| CAPÍTULO I: Gastos de Personal                       | 16.615 |
| CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 23.370 |
| CAPÍTULO III: Gastos Financieros                     | 500    |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes               | 4.600  |

## B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

|   |        |
|---|--------|
| CAPÍTULO VI: Inversiones Reales         | 0,00   |
| CAPÍTULO VII: Transferencias de capital | 0,00   |
| CAPÍTULO VIII: Activos Financieros      | 0,00   |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros        | 0,00   |
| TOTAL:                                  | 45.085 |

## ESTADO DE INGRESOS

## A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

|  |        |
|--|--------|
| CAPÍTULO I: Impuestos Directos         | 16.058 |
| CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos      | 0,00   |
| CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos   | 15.021 |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes | 9.062  |
| CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales     | 21.397 |

## B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

|   |        |
|---|--------|
| CAPÍTULO VII: Enajen. Invers. Reales    | 0,00   |
| CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital | 0,00   |
| CAPÍTULO VIII: Activos financieros      | 0,00   |
| CAPÍTULO IX Pasivos Financieros         | 0,00   |
| TOTAL:                                  | 61.538 |



## PLANTILLA DE PERSONAL

| Nombre | Tipo Personal | Puesto de Trabajo   | Gr. | Gastos de personal |  | Total |
|--------|---------------|---|-----|--------------------|--|-------|
|        | Funcionario   | Secretario Interventor en Agrupación . Personal Ayuda a Domicilio. Peón Serv. Múltiples |     | 16.615             |  |       |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Pinilla de Molina a 20 de Junio de 2017.La Alcaldesa.Mª Jesús Madrid Madrid

**AYUNTAMIENTOS**

## AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

## ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

**1994**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES .

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional del Ayuntamiento de Mazuecos, adoptado en fecha 7 de abril de 2017 sobre la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de solares , cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del Artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril , reguladora de las bases de Régimen Local. La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de



13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mazuecos , a 6 de junio de 2017 .Fdo : Roberto García García . Alcalde -  
Presidente

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES.

Se modifica el art. 13.1 b) que queda como sigue :

“artículo 13.1 b) .Deberá efectuarse con fábrica de ladrillo o bloque con una altura mínima de 1 metro y 80 centímetros . “

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CUENTA GENERAL EJERCICIO 2016

---

**1995**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Jadraque a 26 de Junio de 2017. El Alcalde: Fdo: Alberto Domínguez Luis



## AYUNTAMIENTOS

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA XXXIII EDICIÓN DEL PREMIO DE TEATRO CIUDAD DE GUADALAJARA, 2017 ANTONIO BUERO VALLEJO

---

**1996**

Código BDNS: 352553

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Podrán concurrir cuantas personas interesadas lo deseen, de cualquier nacionalidad, y con una sola obra, pudiendo hacerlo de forma individual o colectiva, según la Base 1 de la Convocatoria

Segundo. Objeto: El objeto de la presente convocatoria es el concurso de obras de teatro originales, e inéditas, que no hayan sido premiadas en otros concursos. Los autores serán responsables, ante el Patronato Municipal de Cultura y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en este punto.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016. [http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32\\_2016-5.html](http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html)

Cuarto. Cuantía: Se establece un único premio de 6.000,00 euros para la obra ganadora. La dotación presupuestaria total se cifra en 6.000,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 334048100 del vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del ejercicio 2017, sujeto a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

Quinto.- Plazo de presentación de obras.-

Los trabajos se presentarán en el Patronato Municipal de Cultura, calle Cifuentes número 30, 19003-Guadalajara, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 9:00 a 14:00 horas. El plazo quedará abierto desde el siguiente día al de la publicación del extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y hasta las 14:00 horas del día 29 de septiembre de 2017,



inclusive. También serán admitidos aquellos envíos que se hubieran franqueado en origen dentro de este plazo.

Guadalajara, 6 de junio de 2017. El Presidente del Patronato Municipal de Cultura.  
Antonio Román Jasanada.

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017 POR CAPITULOS

**1997**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPITULO | CONCEPTO                                | CONSIGNACION       |
|----------|---|--------------------|
| 1        | Gastos de personal                      | 7.833,03.-         |
| 2        | Gastos corrientes en bienes y servicios | 15.749,26.-        |
| 3        | Gastos financieros                      | 100,00.-           |
| 4        | Transferencias corrientes               | 250,00.-           |
| 6        | Inversiones reales                      | 8.067,71.-         |
| 7        | Transferencias de capital               | 0,00.-             |
| 8        | Activos financieros                     | 0,00.-             |
| 9        | Pasivos financieros                     | 0,00.-             |
|          | <b>TOTAL EUROS</b>                      | <b>32.000,00.-</b> |



## PRESUPUESTOS DE INGRESOS

| CAPITULO | CONCEPTO                                 | CONSIGNACION       |
|----------|--|--------------------|
| 1        | Impuestos directos                       | 8.074,99.-         |
| 2        | Impuestos indirectos                     | 0,00.-             |
| 3        | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 7.433,70.-         |
| 4        | Transferencias corrientes                | 3.535,81.-         |
| 5        | Ingresos patrimoniales                   | 12.955,50.-        |
| 6        | Enajenación de inversiones reales        | 0,00.-             |
| 7        | Transferencias de capital                | 0,00.-             |
| 8        | Activos financieros                      | 0,00.-             |
| 9        | Pasivos financieros                      | 0,00.-             |
|          | <b>TOTAL EUROS</b>                       | <b>32.000,00.-</b> |

## PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/ Subgrupo: A/A1
- Nivel Complemento de Destino: 23
- Número de puestos: 1

- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Sienes, Paredes de Sigüenza, Valdelcubo y Tordelrábano.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

En Alcolea de las Peñas, a 14 de junio de 2.017.-EL ALCALDE,Fdo.: Jaime García Morales

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N - 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N - 63/17

**1998**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2016 0001021

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000063 /2017

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000477 /2016 Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: ANGEL SIGUENZA SERRANO ABOGADO/A: SANDRA JIMENEZ SEBASTIAN

DEMANDADO/S D/ña: CIARCAVI S.L.

**E D I C T O**D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 63/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANGEL SIGUENZA SERRANO contra la empresa CIARCAVI S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**“A U T O****PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n° 103/2017 dictada en fecha 31.03.17 en los autos seguidos en este Juzgado PO N° 477/16 a favor de la parte ejecutante, D. ANGEL SIGUENZA SERRANO, frente a CIARCAVI S.L.,



parte ejecutada, por importe de 4.607,65 euros en concepto de principal, (esta cantidad se desglosa: 4.260,94 euros más 346,71 euros en concepto de interés por mora), más otros 691,15 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0063 17 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe."

#### “D E C R E T O

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir a la parte ejecutada, CIARCAVI SL, para que acredite el pago a la ejecutante de la suma a que viene condenada en el título ejecutivo del que dimana las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo cual se pone en su conocimiento el número de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, núm. 2178



0000 64 0063 17 abierta en el Banco Santander SA, con Código de la entidad 0030 y Código de Oficina 1050, sita en Guadalajara-19001, C/ Mayor nº 12.

2.- Requerir a la ejecutada, CIARCAVI SL, a fin de que en el plazo de TRES DIAS hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionada, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrá imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes de la parte ejecutada que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC:

A) El embargo de los siguientes bienes que se consideran suficientes y de fácil realización para asegurar la responsabilidad de CIARCAVI SL hasta cubrir la cantidad de 4.607,65 euros de principal más 691,15 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación para intereses y costas:

a) Cualquier cantidad que exista en la cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de prestamos, que la parte ejecutada, CIARCAVI SL, mantengan o puedan contratar con entidades financieras.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del punto neutro judicial.

b) Reintegros pendientes de abono que la parte ejecutada CIARCAVI SL tuviera a su favor en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

Para su efectividad, hágase anotación telemática.

B) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y practicar la investigación patrimonial telemática a través del servicio del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

4.- Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes e inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativa las averiguaciones.

5.- Respecto a las previsiones del art. 551.3 LEC, estése a los fundamentos de derecho.



6.- Poner en conocimiento de las partes que las cantidades de dinero a que puedan tener derecho a percibir durante la tramitación de la ejecución, si lo desean, pueden ser transferidas a los datos de cuenta bancaria que faciliten a este Juzgado, (para evitar errores en la numeración es conveniente adjuntar documento de la entidad en que conste la cuenta bancaria).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0063 17 abierta en BANCO SANTANDER SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a CIARCAVI S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N - 1 DE GUADALAJARA

PO 269/2017

**1999**

## E D I C T O

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> SANDA BUGA contra VEHICULOS TURMAR, S.L., GHEORGHE MARIUS TURCANO , en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000269 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a VEHICULOS TURMAR, S.L. Y GHEORGHE MARIUS TURCANO , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/10/2017 a las 11:10 horas, Y A LAS 11,20 HORAS en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a VEHICULOS TURMAR, S.L., GHEORGHE MARIUS TURCANO , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia DE GUADALAJARA y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a veintidós de junio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JPI 1 GUADALAJARA

EDICTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 353/15

**2000**

JDO.PRIMERA INSTANCIA N.1 DE GUADALAJARA - NEGOCIADO M

PLAZA FERNANDO BELADÍEZ, S/N, PLANTA 4

Teléfono: 949209900,

Fax: 949209998

Equipo/usuario: 00M

Modelo: N28040

N.I.G.: 19130 42 1 2014 0005552

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000353 /2015

Procedimiento origen: MONITORIO 0000924 /2014

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. CATALUNYA BANC SA

Procurador/a Sr/a. MARIA DE LAS MERCEDES ROA SANCHEZ

Abogado/a Sr/a.

DEMANDADOS D/ña. MARIA DEL CARMEN ERROZ GARCIA, AURELIO SOMOLINOS  
SOMOLINOS, LUIS GRANIZO DOMINGUEZ

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

## E D I C T O

D<sup>a</sup>. CARMEN CASADO NAVARRO, Letrado de la Administración de Justicia, del  
JDO.PRIMERA INSTANCIA N.1 de GUADALAJARA, por el presente,



## A N U N C I O:

Que en este juzgado se ha seguido procedimiento Ordinario número 353/2015 en el que se ha dictado Sentencia de fecha 05.06.2017, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a MARIA DEL CARMEN ERROZ GARCIA y LUIS GRANIZO DOMINGUEZ, libro el presente, haciéndoles saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado a la que podrán dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

GUADALAJARA a siete de junio de dos mil diecisiete. LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N- 1 DE GUADALAJARA

PO 338/2017

**2001**

## E D I C T O

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ALVARO SERRANO ROMERO contra IMPELEC SA, en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000338 /2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IMPELEC SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9/11/2017 a las 11:20 horas Y 11,30 horas respectivamente, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de citación a IMPELEC SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE GUADALAJARA

ETJ 46/2016

**2002**

### EDICTO

Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara

A LAURA EGEA PASTOR, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n.º 46/2017 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 21/06/2017, contra la que cabe interponer recurso de revisión en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n.º 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 21/06/2017EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N - 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N - 95/16

**2003**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2016 0001271

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000095 /2016

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000844 /2014 Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ALBERTO SACRISTAN SACRISTAN ABOGADO/A: JOSE ANTONIO HERNAEZ RODRIGO

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, FUNDACION CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN MIEL DE LA ALCARRIA

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 95/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ALBERTO SACRISTAN SACRISTAN contra la empresa FUNDACION CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN MIEL DE LA ALCARRIA, se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva se adjunta es del tenor literal siguiente:



“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada FUNDACION CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN MIEL DE LA ALCARRIA en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 28.147,62 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0095 16 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”



Y para que sirva de notificación en legal forma a FUNDACION CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN MIEL DE LA ALCARRIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA